

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE
**Unidos**  
 por la Ciudad  
 que Queremos

# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM001513  
FOLIO TRAMITE: 710,932

FECHA EXPEDICIÓN 06-diciembre-2022

NOMBRE: RODRIGUEZ HERNANDEZ ANTONIO  
 UBICACIÓN: 9 DE JULIO  
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: SANTA MONICA  
 CALLE CRUCE 2: SANTA RITA ORIENTE  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPLIADOS: 79  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 195

INTERIOR:

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA"
 

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$0.00

LUNES	SI	DE:	07:00:37 p	A:	12:00:37 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:37 p	A:	12:00:37 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	07:00:37 p	A:	12:00:37 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:37 p	A:	12:00:37 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:37 p	A:	12:00:37 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:37 p	A:	12:00:37 a						

## DIAS DE TRABAJO

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RODRIGUEZ HERNANDEZ ANTONIO

2022-2024

DIRECCION DE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de 30 días, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.